

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7:50 pts. trimestre
 Provincia 8:50 " " "
 Extranjero 10:00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que aparece la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 7.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de la Ley de procedimiento administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el expediente y recurso interpuesto contra la providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, nombrando Inspector municipal de Sanidad á D. Alfredo Pumariño.

Oviedo 5 de Agosto de 1911.— El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.438

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sido nombrado por la Dirección general de Contribuciones, D. Vicente Gómez y D. Eulalio Itarte, Oficiales de la Administración de Contribuciones, para continuar como inspectores del tributo en esta capital, cesaron por consiguiente en las referidas funciones, desde el día de ayer, los oficiales de aquella dependencia D. Manuel González y D. José Muñoz.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese, así como de las autoridades, á las cuales se ruega les presten todos los auxilios que les demanden para el buen desempeño de su cometido.

Oviedo 2 de Agosto de 1911.— Joaquín Gállego.

R. al núm. 3.437

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril últimos, aprobados en sesión de esta fecha.

Sesión del día 24 de Marzo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año, dando el resultado que se anunció en su día en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó revocar el poder concedido al agente de negocios D. Luis Planas, y en su lugar nombrar á D. Jesús Alvarez Rayón.

Seguidamente se acordó subvencionar la enseñanza privada de varios pueblos del concejo.

También se acordó proceder al arreglo del puente de la Cabuerna concediendo para ello cincuenta pesetas y la prestación personal.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras y caminos en una instancia del Alcalde de barrio de Rellanos, fué aprobado y se acordó subvencionar las obras de un alcantarillón con doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Se concedieron ciento veinticinco pesetas para las obras del puente de Misallo y la prestación personal de los pueblos interesados.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras y caminos en una instancia de varios vecinos de Santianes, fué aprobado.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Villarino del Monte, en petición de que se concedieran doscientas pesetas para las obras de un puente que los comuniquen con Sangoñedo, se acordó dicha subvención.

Por último fueron aprobadas varias relaciones de jornales y materiales y se acordó satisfacer su importe, levantándose la sesión.

Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó utilizar los recursos legales contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo último, sobre pago en los aumentos de las atenciones de instrucción primaria.

También se acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo y anteriores, cuya relación aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Mayo último, y fué nombrado comisionado para la presentación de quintos ante la Comisión mixta el Secretario de la Corporación.

Se acordó gratificar con veinticinco pesetas al sargento tallador.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Muñalén, se acordó conceder cien pesetas para el camino llamado de Muniellos.

Fué reconocido un crédito de setenta y cinco pesetas á favor de D. Celestino Gómez.

También se acordó una subvención de cien pesetas para la enseñanza privada del pueblo de Truébano; cuarenta y cinco para un puente que comuniquen los pueblos de Ordial y Cebedal; cien pesetas para poner petriles á los puentes de Yorleo y del Comin; la prestación personal y doscientas pesetas para el puente denominado de Las Cabadas; cincuenta para el de Curriellos, y quinientas con la prestación personal para la reposición del puente de la Azorera, nombrándose encargado de estas últimas obras al Concejal D. Fructoso Menéndez.

No habiendo otros asuntos de tratar se levantó la sesión.

Tineo, 21 de Julio de 1911.— El Secretorío, Severo Valdés.— V.º B.º El Alcalde, Menéndez.

Alcaldía de Salas

D. Restituto González Rico, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Constantino Riesgo Garcia, mozo

que habrá de ser incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Cristino Riesgo Fernández, padre del mozo expresado, es labrador y vecino de la parroquia de Malleza, de este concejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del mencionado Cristino Riesgo Fernández, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Salas 27 de Julio de 1911.— Restituto G. Rico.

R. al núm. 3.442

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato de los cónyuges D. Joaquín Cuervo y Alvarez y doña Josefa Collar Fernandez, vecinos que fueron de Vega de Orreo, en este término municipal, propuesto en este Juzgado por el Procurador don Tomás Cernuda González, en nombre propio, se acordó por providencia de veintisiete del actual tener por prevenido dicho juicio y citar para él en forma á los interesados en la herencia, entre los cuales se encuentran doña Hermenegilda, don Manuel, D. Joaquin y D. Francisco Villar Cuervo, y D. Manuel y don Ceferino Fernandez Cuervo, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, con la prevención que de no comparecer dentro del término de quince días, sin otra citación, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación á los indicados doña Hermenegilda, don Manuel, D. Joaquin y D. Francis-

co Villar Cuervo, y D. Manuel y D. Ceferino Fernandez Cuervo, expido el presente en Cangas de Tineo á veintinueve de Julio de mil novecientos once. = Manuel Fernández Carrascosa. = Por mandato de su señoría, Licenciado, Laureano Fraocos.

R. al núm. 3.440

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitó juicio verbal civil propuesto por D. José Iglesias Estébanez contra D.ª Agueda Gomez Diaz, ambos mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y en trámites de ejecución de sentencia se le embargaron á la demandada para responder de principal y costas los efectos que á continuación se expresan, y se saca á pública subasta por término de ocho días, tasados en las siguientes cantidades:

Un aparador, sesenta y cinco pesetas.

Un lavabo de pino, cuarenta y seis idem.

Otro idem con cajones, cincuenta idem.

Dos idem de madera de haya, quince idem.

Una mesa pequeña de pino, ocho idem.

Dos mesitas de noche de pino, seis idem.

Un centro de piedra de marmol, diez idem.

Seis sillas de cuero, dieciocho idem.

Seis sillas de paja, siete idem.

Un sofá, dos butacas, seis sillas tapizadas de nogal, cuarenta idem.

Un reloj de comedor de campana, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Una cama de hierro, de barra dorada, seis pesetas.

Un sofá de nogal, veinte pesetas.

Un diván con el respaldo suelto, cinco idem.

Dos persianas de barrotillo, doce pesetas cincuenta céntimos.

Una persiana de nimbres, tres pesetas.

Dos mesas de cocina de pino, dos idem.

Total trescientas seis pesetas.

En providencia de esta fecha acordé señalar para la subasta de los expresados objetos el día 14 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que aquellos muebles se hallan depositados en la casa número 23 de la calle de la Luneta, de esta capital; que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa de este Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los licitadores expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veintinueve de Julio de mil novecientos once. —San-

cho Arias de Velasco. — Por su mandado. — El Secretario, Antonio Nieto.

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Infiesto, resultando designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. Ramon Avila Vena, de Beloncio
José Alonso San Miguel, de Melarde
José Argüelles Diaz, de Villar
Manuel Alvarez Diaz, de Espinadero
Manuel ladro Combas, de Avedil
Ramon Alvarez Hogar, de Infiesto
Ramon Alonso Fuente, de Qués
José Baragaña Ferrao, de Antriago
Manuel Blanco Arena, de Sevares
José Balbin Barro, de Infiesto
Manuel Benito Bermudez, de Bredin
José Blanco Cuetu, de Caldevilla
José Balbin Ballejo, de Arenas
Jacinto Crespo Fresno, de Fresno
José Crespo Copin, de Infiesto
David Carreño Canto, de Otero
Rafael Cantera Aladro, de Porciles
Próspero Cofiño Fabián, de Miyares
Angel Caso Prida, de Borgaedo
Carlos Cuetu Gonzalez, de San Roman
José Crespo Canto, de Candanedo
Jacinto Collado Polonio, de Sevares
José Ceñal Miranda, de Mareo
Ramon Cotayo Alvarez, de Villarriba
Nicolás Diaz Friera, de idem
Manuel Diego Suarez, de Sevares
Manuel Diaz Blanco, de Pride
Manuel Diaz Benito, de Biedes
José Diaz Gonzalez, de Villar
Fernando Diaz San Miguel, de San Roman
Manuel Escandón Marina, de Cereceda
Pedro Espina Blanco, de Avedul
Ramon Escobio Blanco, de Sevares
Manuel Fuente Melendi, de Lozana
José Fernandez Vallina, de Qués
Ulpiano Fernandez Vega, de Infiesto
Antonio Fernandez Torre, de Goleta
Valentin Jano Fernandez, de Pintueles
Angel Fernandez Suarez, de Villamayor
Alberto Fabian Gonzalez, de Goleta
Plácido Fernandez Martinez, de Villamayor
Ignacio Gonzalez Joglar, de Cadanes
Juan Gonzalez Rodriguez, de Infiesto
Manuel Gonzalez Blanco, de Cadanes
Ramon Garcia Gonzalez, de Sevares
Modesto Gonzalez Rubin, de Villamayor
Ramon Huerta Diaz, de Cereceda
Prudencio Huergo Fernandez, de Lieres
Nicolás Isoba Poli, de Cereceda
Vicente Iglesias Diaz, de Sevares
Manuel Lobeto Santos, de Beloncio
Manuel Suero Bermudez, de Lozano
Manuel Llerandi Palomo, de Villar
Ramon Llano Alonso, de Matas
Marcelo Marina Gonzalez, de Infiesto
Ramon Martinez Rubio, de Biedes
Manuel Molina Malina, de Viyao
Angel Martino Alonso, de Lieres
José Melendi Suarez, de San Roman
Pedro Noriega Espina, de Arenas
Severiano Nosti, de Valle
Leopoldo Prida Llano, de Pintueles
José Pumarada Diaz, de Valle
José Perez Perez, de San Roman
Pedro Pivilla Alonso, de Villar
José Rodriguez Cuesta, de Biedes

Rafael Riano Criado, de Penés
Enrique Santos Garcia, de Infiesto
José Santranes Sanchez, de Arenas
Luis Sanchez Valdés, de idem
Antonio Sieres Origa, de Villar
Fermin Sanchez, de Mones
Antonio Ardisana Gonzalez, de Tresali
Ceferino Ardisana Vega, de Gradalita
José Alonso Rubio, de Ceceda
Severino Ardisana Gonzalez, de Piloñeta
José Arenas Fernandez, de Araas
Manuel Argüelles Rodriguez, de Castañera
Angel Alonso Tereña, de idem
Manuel Barredo Vallina, de La Capital
Francisco Barro Garcia, de La Faya
Eusebio Barrio Ruiz, de Tresali
Angel Bircena Redondo, de Ceceda
Celestino Calleja Parajón, de La Vega
Fleuterio Calleja Omedo, de idem
Indalecio Cambor Montes, de Priandi
Antonio Criado Martinez, de Ovin
José Cocaña Bircena, de Ceceda
Atilano Corte Cuetu, de idem
Saturnino Canteli Mayor, de Cuenya
Braulio Corte Suarez, de Ceceda
Constantino Corte Montes, de Priandi
Antonio Criado Rovediello, de La Vega
Gustavo Caso Noriega, de Ceceda
Francisco Cambor Cambor, de Priandi
Rafael Diaz Garcia, de Cuenya
Luis Diego Carbajal, de Castañera
Dionisio Diaz Sastre, de Gradalita
Manuel Fuente Mayor, de Piloñeta
Alvaro Fernandez Redondo, de Buyeros

Capacidades.

D. Rafael Alonso Coya, de Llarés
Rafael Aspra Gonzalez, de Sorribas
Eustaquio Alvarez Villa, de Infiesto
Prudencio Alvarez Vallejo, de San Martin
Bernardo Blanco Noriega, de Carbayos
Manuel Blanco Vigil, de Infiesto
José Blanco Suarez, de Piñera
Ramón Cardin Meana, de Infiesto
Manuel Crespo Medio, de idem
Joaquín Crespo Sanchez, de idem
Rafael Cuetu Ardabín, de idem
Manuel Diego Llerandi, de Villar
Manuel Diaz Benito, de Biedes
Manuel Escandon Martinez, de Villar
Baltasar Escobio Blanco, de Sevares
Agapito Espina Melendi, de Melendreras
Carlos Fernandez Peso, de Infiesto
Ceferino Fernandez Melendreras, de idem
Ignacio Gonzalez Joglar, de Cadanes
José Granda Diaz, de Sevares
Angel Gabito Peiregal, de Infiesto
Benito Gallinal Vallejo, de Beloncio
Manuel Granda Ardabín, de Sevares
José Huerta Fabian, de Infiesto
Eusebio Huerta Coya, de Coya
Félix Lueje Valdés, de Infiesto
José Llerandi Polanco, de Villar
Domingo Melendi, de Arenas
Julio Martinez Agosti, de Infiesto
Gervasio Merediz Garcia, de Mestas
José Martino, de Anayo
Nicolás Martínez Agosti, de Infiesto
José Martínez Santos, de Arenas
José Antonio Ortiz y Cabal, de Infiesto
Severino Pumarada, de Melarde
Perfeto Rodriguez Prida, de Infiesto
Evaristo San Miguel Sierra, de idem
Mamerto Sanchez Arenas, de Villamayor
Felipe Suarez Santos, de Peleón
Rafael Santo Peruyero, de Beloncio
Diego Sanchez Isla, de Infiesto
Juan Sanchez del Arenal, de Villamayor
Luis Sanchez Diaz, de Infiesto
Antonio Testón Traviesas, de idem
José Traviesas Sanchez, de Sevares
Armando Vega Sanchez, de Infiesto
Leopoldo Vigil Llano, de Valle
José Vigil Lozano, de Piñera
Antonio Vigil Llano, de Valle
Crisanto Vega Garcia, de Espinadero

Ramon Villa Suarez, de Orrin
Andrés Vega Sanchez, de Infiesto
Evaristo Zarabozo Pire, de Mones
Andrés Alvarez Ardisana, de Sierra
Carlos Alonso Caso, de Ceceda
Eulogio Barro Marcos, de idem
José Alvarez Cienfuegos, de La Capital
Ramon Bircena Ovin, de Ceceda
Cándido Cuetu Barro, de idem
Blas Cambor Sanchez, de idem
Bernardo Calleja Noriega, de idem
Valeriano Cuetu Poó, de La Capital
José Cambor Perez, de idem
Segundo Carbajal Verdura, de idem
Ricardo Canteli Alonso, de Ovin
Valentin Diego Gonzalez, de Villamartin
Victorio Diego Gonzalez, de Villa
Leonardo Diaz Fernandez, de La Capital
Adriano Diego Gonzalez, de Ceceda
Cándido Fernandez Alvarez, de Prlaside
Luis Fernandez Prida, de La Capital
Pedro Fernandez Gonzalez, de Quintana
Rodulfo Garcia Barbon, de La Capital
Froilán Gonzalez Fernandez, de Villa
Manuel Garro Mayor, de Ceceda

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo, á veintinueve de Julio de mil novecientos once. — Lic. Antonio de la Escosura. — Visto bueno. — El Presidente Gay.

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 26 de Julio, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto, á las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cincuenta pesetas en el capital social.

Gijón, 26 de Julio de 1911. — El Secretario José Navia Osorio.

3-3

Banco de España. (Sucursal de Oviedo)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.131, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1908 á favor de doña Rafaela Castrillón Alvarez, por pesetas nominales dieciocho mil quinientas en título de la Deuda al 4 por 100 interior se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. — P. el Secretario, V. Hernández.

Escuela Tipográfica del Hospicio Provincial.